

Solicitud de una nueva modificación

I. DOCUMENTO ÚNICO

1. NOMBRE Y TIPO

a. Denominación(es) que debe(n) registrarse

Barbanza e Iria (es)

b. Tipo de indicación geográfica:

IGP - Indicación Geográfica Protegida

2. CATEGORÍAS DE PRODUCTOS VITÍCOLAS

1. Vino

3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) VINO(S)

VINO - Vinos Blancos y Tintos y Vinos monovarietales

Breve descripción textual

Vinos ligeros, limpios, brillantes y bien cubiertos de color en fase visual; con aromas francos en los que se aprecien las características propias de la materia prima de la que proceden, con graduaciones alcohólicas moderadas, con aromas florales y de frutas; en boca serán suaves, frescos, sabrosos y equilibrados y, finalmente, con pequeños toques de acidez.

Graduación alcohólica adquirida mínima 10% vol.; monovarietales 11%.

Contenido máximo en sulfuroso: 150 mg/l; monovarietales 125.

Características analíticas generales

Grado alcohólico
volumétrico total máximo
(en % vol):

Grado alcohólico
volumétrico adquirido
mínimo (en % vol):

10

Acidez total mínima:

5 en gramos por litro expresado en ácido tartárico

<i>Acidez volátil máxima (en miliequivalentes por litro):</i>	0,8
<i>Contenido máximo total de anhídrido sulfuroso (en miligramos por litro):</i>	150

4. PRÁCTICAS VITIVINÍCOLAS

a. Prácticas enológicas esenciales

<i>Tipo de práctica enológica:</i>	Práctica enológica específica
<i>Descripción de la práctica:</i>	
El rendimiento en la extracción del mosto y su separación de los orujos no será superior a 67 litros de mosto por cada 100 kg de uva.	

b. Rendimientos máximos

Variedades blancas

<i>Rendimiento máximo:</i>
10000 Kilogramos de uvas por hectárea

Variedades blancas

<i>Rendimiento máximo:</i>
67 Hectolitro por hectárea

Variedades tintas

<i>Rendimiento máximo:</i>
8000 Kilogramos de uvas por hectárea

Variedades tintas

<i>Rendimiento máximo:</i>
53,6 Hectolitro por hectárea

5. ZONA DELIMITADA

La totalidad de los términos municipales de Boiro, Catoira, Dodro, A Pobra do Caramiñal, Pontecesures, Rianxo, Ribeira y Valga, así como parte de los términos municipales de Lousame, Padrón y Porto do Son, todos ellos en la Comunidad Autónoma de Galicia.

6. PRINCIPALES UVAS DE VINIFICACIÓN

ALBARIÑO

7. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) VÍNCULO(S)

label.newWineName.singleDocument.linkWithArea.conciseDetails

Los vinos son reflejo de las condiciones termoplumiométricas y agronómicas, y del factor humano, que se concreta en el adecuado ajuste varietal (se utilizan mayoritariamente variedades autóctonas), la elección de los mejores suelos (francos, profundos y permeables, característicos de esta área geográfica) y las correctas prácticas culturales, entre las que destaca la poda y conducción de las viñas, que se realiza manualmente y con maestría para hacer un adecuado control del potencial vitivinícola. Todas estas condiciones tienden a conferir a los vinos producidos en esta comarca equilibrio y armonía, excelentes expresiones aromáticas y buenas características de conservación.

8. OTRAS CONDICIONES ESENCIALES

<i>Marco jurídico:</i>	En la normativa nacional
<i>Tipo de condición complementaria:</i>	Envasado en la zona delimitada
<i>Descripción de la condición:</i>	
El envasado tendrá lugar en la zona geográfica delimitada.	

<i>Marco jurídico:</i>	En la normativa nacional
<i>Tipo de condición complementaria:</i>	Disposiciones adicionales relativas al etiquetado
<i>Descripción de la condición:</i>	
Todas las botellas llevarán una contraetiqueta numerada, que incluirá el logotipo de la indicación geográfica.	

II. OTROS DATOS:**1. INFORMACIÓN GENERAL**

<i>Término(s) equivalentes):</i>	
<i>Denominación tradicionalmente utilizada:</i>	No
<i>Lengua de la solicitud:</i>	español
<i>Base jurídica para la transmisión:</i>	Bring into compliance with EU rules (Article 73(2) of R.(EC) No 607/2009)
<i>El presente expediente técnico incluye modificaciones adoptadas de acuerdo con:</i>	
<i>Tipo de modificación:</i>	Bring into compliance with EU rules (Article 73(2) of R.(EC) No 607/2009)

Reasons for amendment

<i>Título:</i>	
<i>Reasons</i>	Adaptar el documento Único a su formato simplificado

2. DATOS DE CONTACTO**a. Datos del solicitante**

<i>Nombre y cargo administrativo del solicitante:</i>	Consellería de Medio Rural. Xunta de Galicia
<i>Estatuto jurídico, tamaño y composición (en el caso de las personas jurídicas):</i>	Administración pública
<i>Nacionalidad:</i>	España
<i>Dirección</i>	s/n San Caetano 15781 Santiago de Compostela - Galicia España
<i>Teléfono.:</i>	34 981 540 055
<i>Fax:</i>	34 981 540 018
<i>Correo(s) electrónico(s):</i>	sxca.agrif@xunta.es

b. Datos del intermediario

<i>Nombre del intermediario:</i>	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de la Industria Alimentaria. Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica
<i>Dirección</i>	1, Paseo Infanta Isabel 28071 Madrid España
<i>Teléfono.:</i>	34 91 347 53 97
<i>Fax:</i>	34 91 347 54 10
<i>Correo(s) electrónico(s):</i>	sgcdae@magrama.es

c. Datos de las partes interesadas**d. Datos de las autoridades de control competentes**

<i>Nombre de la autoridad de control competente</i>	Instituto Galego de Calidade Alimentaria - INGACAL -
<i>Dirección</i>	s/n, Pazo de Quián 15881 Sergude- Boqueixón (A Coruña) España
<i>Teléfono.:</i>	34 881 997 276
<i>Fax:</i>	34 981 546 676
<i>Correo(s) electrónico(s):</i>	ingacal@xunta.es

e. Datos de los organismos de control**3. TÉRMINOS TRADICIONALES****a. Letra a)**

b. Letra b)

--

4. Zona NUTS

ES114	Pontevedra
ES111	A Coruña
ES11	Galicia
ES1	NOROESTE
ES	ESPAÑA

5. UVAS DE VINIFICACIÓN SECUNDARIAS

ALBARIN BLANCO
BRANCELLAO
CAIÑO BLANCO
CAIÑO TINTO
CHENINI BLANC
ESPADEIRO, TORNEIRO
GODELLO
LOUREIRO BLANCO, LOUREIRA
LOUREIRO TINTO
MENCIA
SOUSON
TORRONTES
TREIXADURA

6. MATERIAL COMPLEMENTARIO**a. Pliego de condiciones**

<i>Situación:</i>	Adjunto
<i>Nombre del expediente</i>	IGP BARBANZA e IRIA. Pliego de condiciones-.doc

b. Decisión nacional de aprobación:

	Disposición nacional 2 . Modificación
--	---------------------------------------

<i>Nombre del expediente</i>	Reglamento IGP Barbanza-Iria BOE 2008.pdf
<i>Referencia jurídica:</i>	2. Orden ARM/3246/2008, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por la que se publica la Orden de 28.04.2008, que modifica las normas de la IGP Vino de la Tierra de Barbanza e Iria
<i>Nombre del expediente</i>	Disposición nacional 1. Reglamento IGP Barbanza e Iria BOE 2007.pdf
<i>Referencia jurídica:</i>	1. Orden APA/1406/2007 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publica la Orden de 11.12.2006 de la Consejería del Medio Rural de la Junta de Galicia que reconoce la IG Vino de la Tierra de Barbanza e Iria y sus normas

c. Otro(s) documento(s):

<i>Nombre del expediente</i>	Borrador Orden modif Reglamento IGP Barbaza e Iria (modificaciones menores).doc
<i>Descripción:</i>	Borrador de Orden de la Consellería del Medio Rural, de modificación de las normas de la IGP Barbanza e Iria

<i>Nombre del expediente</i>	Solicitud modificación normas IGP Barbanza e Iria (modificaciones menores).pdf
<i>Descripción:</i>	Solicitud de modificación normas de la IGP Barbanza e Iria (modificaciones menores)

d. Mapas de la zona delimitada

<i>Nombre del expediente</i>	IGP BARBANZA e IRIA.Situación y delimitación de la zona geográfica.doc
<i>Descripción:</i>	IGP Barbanza e IRIA. Situación y delimitación de la zona geográfica

e. Nota para la Comisión Europea

--

7. ENLACE AL PLIEGO DE CONDICIONES

Enlace:http://www.medioruralemar.xunta.es/fileadmin/arquivos/alimentacion/productos_calidade/2014/IGP_BARBANZA_e_IRIA_Pliego_de_condiciones.pdf